

# Boletín Oficial



DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo  
concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

*Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.*

**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

## SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 10 de Junio)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2.020

Según me comunica el Alcalde de Torrecampo, por un vecino de aquella villa ha sido encontrada sin dueño conocido, en el terreno denominado Cumbre, una oveja blanca, cara rubizca, con las orejas hendidas y herrada del hocico.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento; previniendo que si dentro del plazo de veinte días no se presenta el dueño á recoger expresado semoviente se venderá en pública subasta en el Ayuntamiento de Torrecampo, según dispone el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905.

Córdoba 8 de Junio de 1912.

El Gobernador,  
Fidel Gurrea Olmos.

## AYUNTAMIENTOS

### BELMEZ

Núm. 1.890

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el pasado mes de Marzo, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento del artículo 109 de la vigente ley orgánica Municipal.

Sesión ordinaria del día 3

No pudo celebrarse por encontrarse el Ayuntamiento constituido en sesión para la clasificación y declaración de soldados y revisiones de los Reemplazos anteriores.

Sesión del mismo día para asuntos de Quintas

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Se procedió á la declaración y clasificación de soldados y revisión de exenciones de los Reemplazos anteriores, cumpliéndose con los requisitos establecidos en el capítulo 8.º de la ley, sin que contra este acto se produjeran protestas ni reclamaciones.

Sesión supletoria del día 5 á la ordinaria del 3

Se acordó conceder socorro de 15 pesetas á cada uno de los vecinos pobres Miguel Casco Horrillo, Francisco Amaro y Marcelino Venegas.

También se aprobó la distribución de fondos para el pago de obligaciones del presente mes.

Así mismo se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en el pasado mes de Febrero.

Sesión ordinaria del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Se aprobó el acta de la sesión anterior después de leída.

Así mismo se aprobaron las facturas presentadas por los farmacéuticos de esta localidad don Saturnino Anegón García y don Bernardo del Mazo Narváez, importantes 165'95 y 133'35 pesetas, respectivamente, de los medicamentos facilitados á los enfermos pobres por prescripción facultativa.

De igual modo acordó el Ayuntamiento conceder un socorro de 10 pesetas para cada uno de los vecinos pobres Miguel Ledesma Martínez, Juan Fernández Palomino, Paz Murillo Jurado y Pedro García Saez, que se satisfarán por la Depositaria municipal con cargo al capítulo 5.º, artículo 2.º del vigente presupuesto.

También acordó la Corporación contribuir con 300 pesetas á la suscripción abierta para la reparación de la iglesia de la aldea de Doña Rama, cuya suma se satisfará con cargo al capítulo 11 del presupuesto.

Sesión ordinaria del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Así mismo aprobó la Corporación el dictamen de la comisión de Policía urbana y rural estampado en el expediente que se instruye para el arreglo de la carretera de la estación y camino Negro, acordando se proceda á la ejecución de las obras necesarias por el sistema de administración, nombrándose para ello como capataz encargado á Julián Moreno López, el que mensualmente rendirá cuenta de los jornales invertidos, en la forma y con los requisitos prevenidos en la vigente ley Municipal.

Así mismo acordó la Corporación se satisfaga al Ayuntamiento del Orca, con cargo al capítulo 11 del presupuesto, la suma de 15 pesetas, importe de los tres billetes que remitió de la rifa verificada por el mismo para la adquisición de terrenos en que ha de construirse una escuela de Agricultura.

Sesión ordinaria del día 24

Presidencia el señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento se proceda por el maestro albañil Manuel Lozano Mohedano y por el hojalatero Adrián Mesa, á la reparación de los tejados y canalones de la Casa Consistorial, destruidos por los últimos temporales, pagándose su importe con cargo al capítulo 1.º, artículo 4.º del presupuesto.

Así mismo acordó conceder socorros de 15, 8 y 7 pesetas á los enfermos pobres de esta localidad Josefa Martín, Dolores Mora Díaz y Eng-nio Arenas Núñez, respectivamente, los cuales se pagarán por la Depositaria municipal con cargo al capítulo 5.º, artículo 2.º del presupuesto.

Sesión ordinaria del día 31

No pudo celebrarse por encontrarse el Ayuntamiento reunido resolviendo asuntos de Quintas.

### Quintas

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Se resolvieron en esta sesión todas las incidencias pendientes de Quintas del reemplazo del año actual y anteriores, según dispone el artículo 98 y siguientes de la ley.

También, cumpliendo con la circular

núm. 1195 de la Comisión mixta de Reclutamiento y el artículo 128 de la ley, acordó el Ayuntamiento nombrar comisionado con el doble carácter de delegado al Secretario de la Corporación don Juan de Castro y Merino, para la presentación de mozos y entrega de documentos ante la Comisión el día señalado para la revisión de los de este pueblo, pagándole los gastos del viaje á la capital con cargo al capítulo 1.º, artículo 6.º del presupuesto.

Belmez 1.º de Abril de 1912.—El Secretario, Juan de Castro.—V.º B.º: El Alcalde, V. Sánchez.

Diligencia.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día supletoria á la ordinaria del día 31 de Marzo último.

Belmez 2 de Abril de 1912.—El Secretario, Juan de Castro.—V.º B.º: El Alcalde, V. Sánchez.

#### NUEVA CARTEYA

Núm. 1.886

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero del año actual.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Esta sesión tuvo por objeto darle posesión a los Concejales recientemente elegidos, y posesionados en sus cargos, después de cumplir con los preceptos de la ley, quedó instalado el nuevo Ayuntamiento en la forma siguiente:

Alcalde Presidente don Domingo Ruiz Borrallo.

Primer Teniente Alcalde don Francisco Ramírez Priego.

Segundo Teniente Alcalde don José María Pérez Tapia.

Regidor Síndico don Juan Merino Montes.

Regidor Interventor don José Luna Povedano.

Elegidos los cinco cargos anteriores se procedió á designar los puestos de los Regidores que por orden de votos obtenidos en sus elecciones respectivas y Real decreto de 16 de Junio de 1909 cada cual debe ocupar para sustituir ó suplir al que le preceda en el desempeño de la Alcaldía y Tenencia, cuyo resultado fué el siguiente:

Primer Regidor don Manuel Merino y Merino.

Segundo Regidor don José María Luque y Luque.

Tercer Regidor don Rafael Priego Mendoza.

Cuarto Regidor don Antonio Ortega Amo; y

Quinto Regidor don Ramón Mendigorrri Sequeira.

Por último, quedó designado el día jueves de cada semana y hora de las trece, para la celebración de las sesiones ordinarias, declarándose definitivamente constituido el Ayuntamiento en la forma indicada.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Domingo Ruiz Borrallo.

En esta sesión se ocupó el Ayuntamiento en formar las listas de los mayores contribuyentes que con los señores Concejales tienen derecho á designar compromisarios para la elección de Se-

nadores, y formada esta se dispuso la publicación de la misma para oír reclamaciones durante un periodo de veinte días, de conformidad á lo establecido en la ley de 8 de Febrero de 1877, artículo 25.

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Domingo Ruiz Borrallo.

Leida y aprobada el acta anterior se acordó:

Dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 60 de la ley Municipal, fijando en tres el número de comisiones permanentes en que ha de dividirse esta Corporación municipal, compuesta cada una de tres individuos, siendo Presidente de todas ellas el que lo es del Ayuntamiento don Domingo Ruiz Borrallo, y llevada á cabo la designación con las formalidades prevenidas, dió el siguiente resultado:

Para la primera comisión fueron elegidos don Antonio Ortega Amo, don Rafael Priego Mendoza y don José María Luque y Luque.

Para la segunda don Ramón Mendigorrri Sequeira, don José Luna Povedano y don Manuel Merino y Merino.

Para la tercera don Francisco Ramírez Priego, don José María Pérez Tapia y don Juan Merino Montes.

Fueron admitidas las renunciaciones presentadas por don Antonio José Merino Almanza y don Baldomero Priego Luna, de los cargos de Depositario y Oficial de la Secretaría que respectivamente desempeñan, quedando nombrado en sustitución del primero don Baldomero Priego Luna, con el haber señalado en el presupuesto y el 3 por 100 de premio de cobranza sobre el impuesto de consumos y censos del monte Horguera, y para cubrir la vacante de Oficial de Secretaría fué nombrado don Eduardo Luna Urbau, con el sueldo asignado en el presupuesto, cuyos cargos fueron aceptados por uno y otro, ofreciendo el nuevo Depositario la garantía personal de don Domingo Ruiz Borrallo y don José Luna Povedano, quienes manifiestan que se comprometen con todos sus bienes y rentas á responder al Ayuntamiento del material recaudatorio que se le entregue y valores en metálico que recaude, cuya garantía fué aceptada por la Corporación.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Domingo Ruiz Borrallo.

Leida y aprobada al acta anterior se acordó:

Prestar aprobación al padrón de cédulas personales formado para el año actual, en vista de no haberse producido reclamación contra el mismo durante su exposición al público, disponiendo que con su copia respectiva sea remitido al señor Administrador de Contribuciones para su aprobación superior.

En la vacante de alguacil-portero del Ayuntamiento, por defunción del que la venía desempeñando, fué nombrado Sisenando Muñoz Serrano, con el sueldo que su antecesor venía disfrutando y demás emolumentos reconocidos anteriormente.

Fué autorizado el señor Presidente para que, á nombre de esta Corporación, se dirija de oficio al Ingeniero encargado de la carretera de Baena á esta villa solicitando el número de plantas necesarias

del vivero de Marbella para reponer las faltas de árboles perdidos en las carreteras calle Córdoba y Norte de esta población.

Hecho observar por el Concejal don Juan Merino Montes el mal estado en que se encuentran los pozos llamados Mingo Vela y Chaparral, así como también el paso del puente de la carretera de Cabra y partidor del cementerio, se dispuso llevar á efecto la reparación de las obras propuestas, quedando encargado de su ejecución el nombrado Concejal, cuyos gastos, previa la cuenta que ha de presentar, se abonen del presupuesto actual.

Que en vista del crecido descubierto que existe por el impuesto de consumos y censos del monte Horguera, se excite el celo del Depositario recaudador para que active la cobranza, y como medio de estímulo se conceda todo el presente mes para hacer efectivas las cuotas sin recargo de apremio.

Sesión extraordinaria del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Domingo Ruiz Borrallo.

En esta sesión se ocupó el Ayuntamiento en la formación del alistamiento de mozos para el actual reemplazo, en el cual fueron incluidos todos los que sin llegar á la edad de 22 años hayan cumplido ó cumplan 21 desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre del presente año, y se dispuso fijar al público copias autorizadas en cumplimiento de la ley.

Sesión ordinaria del día 18

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Domingo Ruiz Borrallo.

Leida y aprobada el acta anterior, se acordó:

Declarar ultimadas y definitivas las listas de los mayores contribuyentes que con los señores Concejales tienen derecho á designar compromisario para la elección de Senadores, con los mismos individuos que aparecen inscritos en las publicadas con fecha 1.º del mes actual, disponiendo que así se haga público por edictos é inserción de un ejemplar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fué aprobada la cuenta que suscribe el farmacéutico titular de las medicinas facilitadas durante el cuarto trimestre de 1911 para los pobres enfermos de esta localidad, disponiendo que su importe de 49'65 pesetas fuese librado del presupuesto actual.

Se autorizó al señor presidente para que adquiriera una balanza con alcance de dos kilogramos y un juego de pesas de metal de kilogramos abajo, para practicar los repesos en los establecimientos públicos, cuyo importe se libre del presupuesto en curso.

Sesión extraordinaria del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Domingo Ruiz Borrallo.

En esta sesión se ocupó el Ayuntamiento en practicar la rectificación del alistamiento, y llevada á cabo con las formalidades de la ley, se hicieron las inclusiones y exclusiones que se probaron documentalmente.

Nueva Carteya 20 de Mayo de 1912.—El Secretario, Francisco Cubero.

El precedente extracto fué aprobado por esta Corporación municipal en sesión ordinaria del día 23 del presente mes.

Nueva Carteya 25 de Mayo de 1912.—El Secretario, Francisco Cubero.—Visto bueno: El Alcalde, Domingo Ruiz.

#### AÑORA

Núm. 2.002

Don Bartolomé Madrid y Madrid, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado en borrador el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término que ha de servir de base al repartimiento de dicha contribución en el año próximo de 1913, así como la relación de los contribuyentes que han presentado relaciones juradas de alteraciones de su riqueza rústica, quedan ambos expuestos al público en esta Secretaría municipal por término de quince días, contados desde hoy, para que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y se hagan contra ellos las reclamaciones que sean pertinentes.

Añora 1.º de Junio de 1912.—Bartolomé Madrid.

#### LUCENA

Núm. 2.004

Terminado el apéndice al Registro fiscal de la riqueza rústica de este término, formado para el año venidero, con vista de las declaraciones presentadas por los propietarios, quedará expuesto al público en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento desde el 1.º al 15 de Junio próximo inclusive, á fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarlo y deducir contra el mismo las reclamaciones que á su derecho convengan y sean pertinentes.

Lucena 30 de Mayo de 1912.—Antonio del Pino.

#### FUENTE LA LANCHA

Núm. 2.005

Don Esteban Muñoz Franco, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que para dar cumplimiento á cuanto dispone el Real decreto de 20 de Febrero de 1906, desde el día 20 de Mayo hasta el 15 de Junio serán admitidas en la Secretaría de este Municipio las relaciones juradas de las alteraciones de altas y bajas que hayan tenido en sus riquezas los propietarios de este término, á fin de que puedan formarse los apéndices al Registro fiscal de rústica y urbana para el próximo año de 1913.

Dichas relaciones serán presentadas una por cada finca, reintegradas con el timbre móvil de 10 céntimos, no siendo admitidas aquellas que no vengán acompañadas de los títulos de propiedad ó documentos que acrediten haber satisfecho los derechos á la Hacienda.

Fuente la Lancha 30 de Mayo de 1912.—El Alcalde, P. A., Manuel Luna.

#### VILLARALTO

Núm. 2.006

Don Manuel Sánchez Valverde, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el repartimiento de consumos de esta población y su término, formado por la Junta repartidora para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto del año 1912, se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal para la reclamación de agravios, por el plazo de ocho días hábiles, durante los cuales podrán presentarse dichas reclamaciones.

Villaralto 2 de Junio de 1912.—El Alcalde, Manuel Sánchez.—P. O., El Secretario, Diego García.

Córdoba  
Dada  
Excmo. A  
que la ley  
nio de mi  
S. Muñoz

# Ayuntamiento de Córdoba

AÑO DE 1912.

Núm. 2019

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día 31 de Mayo de 1912.

	Presupuesto autorizado y rectificaciones. — Pesetas.	Operaciones realizadas. — Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En más. — Pesetas.	En menos. — Pesetas.
<b>INGRESOS</b>				
1 Propios.....	2.875 79	74		2.801 79
2 Montes.....				
3 Impuestos.....	772.344 78	283.653 65		488.691 13
4 Beneficencia.....	14.587 78	5.631 55		8.956 23
5 Instrucción pública.....	331 17			331 17
6 Corrección pública.....	112.834 55	16.727 22		96.107 33
7 Extraordinarios.....	8.850	28.600 58	19.750 58	
8 Ampliación.....				
9 Resultas.....	285.217 20	28.584 39	26.584 39	283.217 20
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	682.809 19	273.800 77		409.008 42
11 Reintegros.....				
<b>TOTAL DE INGRESOS.....</b>	<b>1.879.850 46</b>	<b>637.072 16</b>	<b>46.334 97</b>	<b>1.289.113 27</b>
<b>PAGOS</b>				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	120.448 52	48.750 01		71.698 51
2 Policía de seguridad.....	126.221 43	51.719 16		74.502 27
3 Policía urbana y rural.....	409.875 71	69.219 74		340.655 97
4 Instrucción pública.....	107.770	35.390 47		72.379 53
5 Beneficencia.....	124.441 85	41.407 27		83.034 58
6 Obras públicas.....	87.226 73	13.890 83		73.335 90
7 Corrección pública.....	128.460 23	36.469 94		91.990 29
8 Montes.....				
9 Cargas.....	409.920 70	106.813 13		305.107 57
10 Obras de nueva construcción.....	40.270 20	1.071 30		39.198 90
11 Imprevistos.....	69.000	14.370 64		54.629 36
12 Ampliación.....				
13 Resultas.....	751.171 88	2.411 27		748.760 61
<b>TOTALES DE PAGOS.....</b>	<b>2.374.807 25</b>	<b>421.513 76</b>		<b>1.953.293 49</b>
EXISTENCIA EN CAJA.....		215.558 40		
<b>TOTALES IGUALES A LOS DE INGRESOS.....</b>		<b>637.072 16</b>		

Córdoba 31 de Mayo de 1912.—El Contador, Enrique Molina.—V.º B.º: El Alcalde-Presidente, S. Muñoz.

# Ayuntamiento de Córdoba

AÑO DE 1912

MES DE JUNIO

## PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, presenta el Alcalde que suscribe á la aprobación del Excelentísimo Ayuntamiento, con atemperancia á cuanto preceptúa el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Núm. 2009

Capítulos.	OBSERVACIONES	OBLIGACIONES DE PAGO			TOTAL — Pesetas.
		Inmediato — Pesetas.	Voluntario — Pesetas.	Diferible — Pesetas.	
1.º	Gastos del Ayuntamiento	10000	1000	500	11500
2.º	Policía de seguridad	9500	500	1000	11000
3.º	Policía urbana y rural	45000	2000	250	47250
4.º	Instrucción pública	4500			4500
5.º	Beneficencia	8000	500	500	9000
6.º	Obras públicas	10000	500	1000	11500
7.º	Corrección pública	12000	1000	1000	14000
8.º	Montes				
9.º	Cargas	42000	3500	3500	49000
10.º	Obras de nueva construcción	2500	500	500	3500
11.º	Imprevistos	12000			12000
12.º	Resultas	5000			5000
	<b>TOTALES.....</b>	<b>160500</b>	<b>9500</b>	<b>8250</b>	<b>178250</b>

Córdoba primero de Junio de mil novecientos doce.—Salvador Muñoz.  
Dada cuenta en la sesión de ayer de la distribución de fondos que antecede, el Excmo. Ayuntamiento resolvió aprobarla en todas sus partes según y á los efectos que la ley determina. Y para que conste lo consigno así en Córdoba á cuatro de Junio de mil novecientos doce.—El Secretario, Manuel Varo.—Es copia.—El Alcalde, S. Muñoz.

## CÓRDOBA

Núm. 2.021

Encontrados sin dueño conocido en la huerta nombrada Cañito de María Ruiz, un mulo pelo castaño, cerrado, con hierros confusos en la nalga y tabla izquierda del cuello; y un rucho pelo rucio, como de un año, y constituidos en depósito en el Asilo de Mendicidad, se anuncia al público para que la persona á quien pertenezcan dichas caballerías produzca su reclamación en el negociado respectivo de la Secretaría municipal.

Córdoba 7 de Junio de 1912.—S. Muñoz.

## PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 2.016

Don Francisco Carrasco Castillejo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose formado el apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de este término para el año de 1913, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren pertinentes.

Pueblonuevo del Terrible 5 de Junio de 1912.—Francisco Carrasco.

## FERNAN NUÑEZ

Núm. 2.018

Año de 1912.—Mes de Enero

Presupuesto de gastos

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Ayuntamiento, conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 1.471'15 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas 261'66.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 499'66 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 58'33.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 125 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, 283'33 pesetas.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 104'16.

Capítulo 8.º—Montes, 00'00 pesetas.

Capítulo 9.º—Cargas y contingente provincial, 3.673'55 pesetas.

Capítulo 10.—Obras de nueva construcción, 00'00 pesetas.

Capítulo 11.—Imprevistos, 116'66 pesetas.

Suma total, 6.593'50 pesetas.

Fernán Núñez primero de Enero de mil novecientos doce.—El Alcalde, José Fernández.—El Secretario, Fernando Torres.

Núm. 2.018

Año de 1912.—Mes de Febrero

Presupuesto de gastos

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Ayuntamiento, conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 1.471'15 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas 261'66.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 499'66 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 58'33.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 125 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, 283'33 pesetas.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 104'16.

Capítulo 8.º—Montes, 00'00 pesetas.

Capítulo 9.º—Cargas y contingente provincial, 3.673'55 pesetas.

Capítulo 10.—Obras de nueva construcción, 00'00 pesetas.

Capítulo 11.—Imprevistos, 116'66 pesetas.

Suma total, 6.593'50 pesetas.

Fernán Núñez primero de Febrero de mil novecientos doce.—El Alcalde, José Fernández.—El Secretario, Fernando Torres.

## VILLA DEL RIO

Núm. 2.023

Don Manuel López Madueño, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que todos los mozos que deban ser inscritos en el alistamiento de este pueblo y año de 1913, y que traten de alegar en sus excepciones la ausencia ó ignorado paradero de sus padres ó her-

manos, habrán de presentarse en esta Alcaldía dentro del presente mes, para que pueda incoarse el expediente que preceptúa el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Quintas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de la Real orden de 27 de Junio de 1903.

Villa del Río 5 de Junio de 1912.—  
Manuel López Madueño.

## JUZGADOS

### POZOBLANCO

Núm. 2.014

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, tercero y último edicto, hago saber: que en este de mi cargo y ante el Secretario que refrenda se instruye expediente á instancia de Bartolomé Castro Cerro, en el que solicita se declare el dominio á su favor de la finca siguiente, que dice adquirió hace unos veinte años por compra que hizo á doña María Josefa Moreno Pozo:

Mitad de una casa proindivisa con la otra mitad que fué de María Dolores Moreno Pozo, hoy de Bartolomé y Martina Castro Moreno, situada en la calle Cañuelo, de Villanueva de Córdoba, marcada con el número veintiseis; que linda el todo por la derecha de su entrada con otra de doña María de la Cruz Pizarro Muñoz; por la izquierda con la de herederos de don Bartolomé Ayllón Sánchez, y por la espalda con patios de la casa que fué de don Tomás Castro Gómez, hoy de don Jerónimo Nosi de la Serna; consta de tres cuerpos encamaraos, corral con ramada y zahurda, y mide una extensión superficial de trescientas cuarenta y ocho varas cuadradas. Sobre el todo de esta casa pesa un capital de censo de treinta ducados á favor de la capellanía que poseyó el presbítero don Francisco Coletto, y sus réditos hace más de treinta años que no se satisfacen por desconocerse el poseedor de mencionada capellanía; siendo el valor de esta mitad de casa el de setecientas cincuenta pesetas. Referida participación de casa se encuentra inscrita en el Registro de la propiedad de este partido á nombre de doña María Josefa Moreno Pozo, al folio doscientos cuarenta y nueve del tomo sexto, libro primero del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, finca número sesenta y dos, inscripción segunda.

En cuyo expediente se acordó por providencia de cinco de Enero último, entre otras diligencias, convocar á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente, á fin de que comparezcan si quieren á alegar su derecho ante este Juzgado, dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde la inserción del primer edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Pozoblanco á veinte de Mayo de mil novecientos doce.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, Julio Pellitero.

Núm. 2.015

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, tercero y último edicto, hago saber: que en este de mi cargo

y ante el Secretario que refrenda se instruye expediente á instancia de Damián Pedrajas Carbonell, de la casa siguiente, de por mitad y proindivisamente, que desde hace unos doce años y por herencia de su abuela doña Josefa Muñoz Sánchez vienen en posesión de la misma:

Una casa situada en la calle Barranco, de esta villa, marcada con el número trece; que linda por la derecha de su entrada y por el fondo con casa y patios de doña Vicenta García Rojas; por la izquierda con la de herederos de Manuel Llergo, y dá frente mirando á Mediodía al horno de pan cocer de los herederos de doña Manuela Galán Vega; consta de tres cuerpos encamaraos y un pequeño patio, estando formada sobre un área de unos cincuenta y seis metros cuadrados; siendo su valor el de doscientas veinticinco pesetas. Referida casa se encuentra inscrita en el Registro de la propiedad de este partido, al folio ciento veinte del tomo cincuenta y tres, libro diecisiete de esta villa, finca número quinientos noventa y cuatro, inscripción quinta, á nombre de referida Ana Josefa Muñoz Sánchez; en cuyo expediente he acordado por providencia fecha diecinueve de Enero último, entre otras diligencias, convocar á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente, á fin de que comparezcan á alegar su derecho ante este Juzgado, dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde la inserción del primer edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Pozoblanco á tres de Junio de mil novecientos doce.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, Julio Pellitero.

Núm. 2.027

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de un mulo capón, de once á doce años, castaño claro, raza española, sin defecto físico, de un metro treinta y ocho centímetros, señas particulares principio de raya de mulo, bragado, cicatriz en la cadera izquierda y lunares blancos en el dorso, cuello y costillares, y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, hurtado al vecino de esta villa Francisco Moreno Muñoz del olivar al sitio de los Cortijuelos, de este término la noche del uno al dos del actual, y de ser habido sea puesto á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en el sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco á cinco de Junio de mil novecientos doce.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, Julio Pellitero.

### CÓRDOBA

Núm. 2.024

#### Cédula de notificación

En los autos juicio de abintestato seguidos de oficio por muerte de Blas López Expósito, y en su pieza de administración, ha recaído la siguiente

Providencia, Juez señor Ruiz Briceño.—Córdoba diecisiete de Agosto de mil novecientos once.—El anterior mandamiento y documentos presentados por el

administrador judicial, únase á sus antecedentes y pónganse de manifiesto en la Secretaría del Actuario las cuentas presentadas por dicho administrador, por término de ocho días, á los interesados.—Lo mandó y firma su señoría.—Doy fé.—Ruiz Briceño.—Ante mí, Teodomiro Fernández.

Y desconociéndose el domicilio y paradero actual de Antonia Ruiz, viuda del Blas López Expósito, para que le sirva de notificación en forma y pueda impugnar dichas cuentas si le conviniere, se publica la presente, que firmo en Córdoba á siete de Junio de mil novecientos doce.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

Núm. 2.025

#### Cédula de citación

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción de esta capital, en sumario que se instruye por robo de dos expediciones de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del veinticuatro de Abril último, se cita á doña Carmen Fernández, cuyo domicilio se ignora, consignataria de la expedición número nueve mil quinientos sesenta y seis, del Puerto de Santa María á Madrid, consistente en un bulto de ropa usada, para que dentro de dicho término de seis días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Góngora, sin número, para recibirle declaración y ofrecerle el sumario, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma á doña Carmen Fernández, extendiendo la presente, que firmo en Córdoba á siete de Junio de mil novecientos doce.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

### AGUILAR

Núm. 2.012

Don Tomás Mendigutia Morales, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, ruego y encargo á todas las autoridades civiles como militares é individuos que componen la policía judicial, se proceda á la busca y captura de Antonio Fontalba Nieto, cuyas señas al final se dirán, así como á la ocupación de los efectos y caballerías que también se dirán, cuyos efectos y caballerías fueron hurtados por el Fontalba de la casa de don Manuel Reina, vecino de Puente Genil, el día veintisiete de Mayo último, y caso de ser habido sean puestos á disposición de este Juzgado el sujeto, con las seguridades convenientes, y los efectos y caballo con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su adquisición.

Dado en Aguilar á cuatro de Junio de mil novecientos doce.—Tomás Mendigutia.—El Secretario, Joaquín de Heredia y Crespo.

Señas del sujeto.—De veintisiete años, natural de Tebas, bajo, delgado, bien parecido, habla melosa, sombrero ancho negro, botas blancas finas.

Señas del caballo.—Blanco, siete años, hierro un espolín y montura reglamentaria.

Señas de los efectos.—Una escopeta de dos cañones, un revolver Smith de reglamento, unas botas de campo, unas

bridas, unas espuelas doradas y unos treinta cartuchos.

## Administración de Justicia

### Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita á emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.011

A un tal Francisco y á otro conocido por Calandria, ambos de unos catorce años de edad, y últimamente domiciliados en Córdoba, á las calles Siete Revueltas y San Eloy, respectivamente; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, para prestar declaración en el sumario sobre lesiones que padece Francisco Gómez Abad.

#### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.026

ALCAIDE NARANJO Rafael (a) Trepa; domiciliado últimamente en Córdoba, natural de la misma, soltero, jornalero, de treinta años, alto, moreno, cabello y ojos negros, vistiendo al estilo de los jornaleros de esta población; procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

## Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla 6.